

En las Casas del Consejo y Sala de Ayuntamiento  
de la Villa de Vergara a Veinte y tres de Enero  
de mil setecientos y treinta y siete se juntaron se-  
gun Uso y Costumbre los Señores el Marques de Ro-  
cabate Alcalde y ordinario en su ausencia y como  
themierte de D. Juan Manuel de Andoin Caner  
y Arcaubiaga que lo es en propiedad D. Juan Bapta  
del Truxalde Síndico Don Gual. D. Miguel Veler  
de Olaso Olibarri Traxual Resido Miguel de la  
rañaga y Juan de Arenaza Diputados que son  
la maior y mas sana parte de la Justicia y Resim.  
ento de esta Villa y su Jurisdiccion y estando así  
Juntos y Congregados el dho Señor Alcalde manó.  
festo Una Carta escrípta por la Diputacion de esta  
Provincia en que manda se nombre administrador  
para el Recobro de medio escudo de plata en cada  
carga de Aguardiente y mistela del nuevo Impu-  
esto Concedido por su Mag. Dios le Guarde) en  
Virtud de su Cedula de Veinte y dos de Sep.  
de mil setecientos y treinta y seis y enterados de  
dha Carta y Cedula expresada en cumplimiento de  
ella y de la referida Carta nombraron de Conformi-  
dad por tal administrador para desde oí hasta  
fin de Diciembre de este año a D. Pedro Antonio  
de Saurequi oxuesagasti por la mucha confianza que  
tienen en el por su mucha Justificacion y que se  
haga notorio al suso dho. por mí el escriuano p.<sup>a</sup>

que aceptandole la espesa desde el dho día en adelante  
lance y lleve cuenta y razon de su producto para dar  
la ala Prouincia quando la pidiere y Comberga y se  
responda ala Diputacion dando la esta noticia y de  
estas cumplido su mandato =

Asi mismo el dho Señor Alcalde escribió otra Carta  
de la dha Diputacion en que manifiesta que en la  
reunión que de orden del Señor Capitan Gral. de sus  
presidios sea hecho de las Armas que tienen los Solda-  
dos que guardan de D.º Sebastián sean desecha-  
dos por Inútiles al Servicio tres Juuiles dos Baio-  
netas y Once Cartucheras pertenecientes a esta Vi-  
lla y que así mismo hauiá de Sextado Manuel Cos-  
taquibar Uno de los Soldados de esta dha Villa y  
que esta disponga se ponga otro en su lugar y entendido  
decretaron que los tres Juuiles dos Vaionetas y Once  
Cartucheras hace dias que se remittieron a D.º Joseph  
Ignacio de Alcalde Uno de los Capitanes de dho Pre-  
sidio con orden que dhas Cartucheras hiciese  
afornar a costa de esta Villa como tambien  
pusiese el Sustituto del Soldado de Sextado  
y embien la razon de ambos Costes para que  
se remitiese su Importe y que tambien se de pte  
ala diputacion = Con esto se cauo el auintam.º y  
firmo el dho Señor Alcalde por si y por los demas de su  
Regim.º segun Uso y Costumbre y en fee de todo yo el es-  
criuano

Al Marqués de

Alcañices

Ante mí  
Juan Bañra de Alcañices

En las Casas del conrejo dho día mes y año yo  
el es.<sup>no</sup> leí y hice notorio el nombramiento precedente  
para sus efectos a D.<sup>no</sup> Pedro Antonio de Sauregui  
oruesagasti quien comprehendido su thenor Dijo y  
aceptava y aceptava el dho nombramiento y se obli-  
go con supersona y bienes de Usar bien y fielmente  
y lo firmo y en fee de todo yo el es.<sup>no</sup>

Pedro Anti. de Sauregui

Ante mi  
Juan Bapta. de Alcoro

En la Sala del Ayuntamiento de las Casas del  
conrejo de la Villa de Vergara a Veinte y siete de Enero  
de mil Setecientos y treinta y siete por testimonio  
de mi el es.<sup>no</sup> se juntaron segun Uso y Costumbre los  
señores D.<sup>no</sup> Juan Manuel de Andoín Varas y Arta-  
zubaga Alcalde y Juez ordinario, Fran.<sup>co</sup> Ignacio  
de Seturiondo Sindico D.<sup>no</sup> Fr.<sup>co</sup> D.<sup>no</sup> Miguel Ve-  
lez de Olaso Ulibarri Trasaual y Manuel Ignacio  
de Alcoro Regidores Miguel de Larranaga, Juan  
de Arenara y Joseph de Aguirre Diputados que  
son la mayor y mas sana parte de la Justicia y re-  
pimiento de esta dha Villa y su Jurisdiccion y estan-  
do así Juntos y congregados el dho Señor Alcal-  
de manifesto Un memorial de ptezas de made-